TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. OFICINA O AREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Gerencia de Intervenciones Especiales – GIE.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio para la asistencia técnica y apoyo en la administración de contratos para los proyectos asignados a la Gerencia de Intervenciones Especiales en el marco del PATS.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Con la contratación se busca contar con el servicio de un profesional que asista técnica y apoyo a los administradores de contratos para los proyectos asignados a la Gerencia de Intervenciones Especiales en el marco del PATS., dando cumplimiento a las directivas vigentes, a efectos de cumplir con las metas establecidas,

4. ANTECEDENTES

El Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado (PROVÍAS DESCENTRALIZADO) como unidad ejecutora del Ministerio de Transportes y Comunicaciones tiene el objetivo general de promover, apoyar y orientar el incremento de la dotación y la mejora de la transitabilidad de la infraestructura de transporte departamental, vecinal y el desarrollo institucional en forma descentralizada, planificada, articulada y regulada, con la finalidad de contribuir a la superación de la pobreza y al desarrollo del país.

La GIE como órgano de línea de PROVÍAS DESCENTRALIZADO, es responsable de la formulación y ejecución de inversiones y actividades de intervenciones especiales sobre la infraestructura de transporte departamental y vecinal.

La GIE tiene el encargo de la Dirección Ejecutiva de desarrollar proyectos en el marco del Programa de Apoyo al Transporte Subnacional (PATS).

5. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contar con profesional servicio para el análisis técnico para la asistencia en la administración de contratos para los proyectos asignados a la Gerencia de Intervenciones Especiales en el marco del PATS, velando por los intereses de PROVÍAS Descentralizado

6. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

6.1. DESCRIPCIÓN, CARACTERÍSTICAS Y CANTIDADES

- Análisis técnicos dentro de su área de competencia, para lo cual deberá de tener en cuenta las normas vigentes, tanto nacionales e internacionales.
- Intervención en la revisión técnica en el área de su competencia en la elaboración de ampliaciones, valorizaciones y liquidaciones de los Proyectos.
- Actualizar costos y presupuestos en los expedientes técnicos asignados a la GIE, de ser necesario.

ADMINISTRADOR DE CONTRATOS D.O.M.S.

- Elaboración de Requisitos Técnicos Mínimos, Términos de Referencia, especificaciones técnicas, borradores de contratos y otros documentos para la contratación de firmas que elaboren los estudios y ejecuten los proyectos.

- De ser necesario y previa autorización de la jefatura, realizar viajes para verificar los expedientes técnicos, estudios definitivos y/o ejecución de obra respecto al área de su competencia.

- Participar en reuniones de trabajo programadas de manera conjunta con el consultor en las fechas que la Gerencia de Intervenciones Especiales lo disponga.

- Mantener un control de las Valorizaciones u otros pagos según la programación de la Gerencia, presentando en cada entregable un reporte según el formato alcanzado por la gerencia.

- De ser necesario para el cumplimiento del servicio se podrá incorporar otras actividades complementarias o afines que le sean designadas por el Coordinador o responsable a cargo.

- Conformar Comités de Selección y/o Comités de Evaluación y Recepción de Propuestas (CREP).

- De ser necesario, para la ejecución de la prestación de servicio solicitado, el proveedor podrá realizar comisiones de servicio al interior del país; para lo cual la Entidad otorgará pasajes y viáticos que demanden la ejecución del servicio debiendo realizar la rendición de cuentas correspondiente, acorde a las Directivas internas vigentes.

6.2. RECURSOS

- El proveedor deberá contar con PC o Laptop y los recursos necesarios para el desarrollo del servicio. Sin que ello implique costos adicionales para la Entidad.

7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

7.1. LUGAR

El proveedor asistirá a las instalaciones de la sede central y/o unidades zonales, cuando la Entidad lo requiera.

ADMINISTRADOR DE CONTRATO D.O.M.S.

7.2. PLAZO

El plazo de duración del servicio será de hasta ciento veinte (120) días calendario; **a partir de notificada la Orden de Servicio.**

8. RESULTADOS ESPERADOS

En dicho plazo deberán cumplir con presentar un informe, conforme las actividades realizadas según el numeral 6.1. De acuerdo a las labores que le sean asignadas.

- Primer entregable: hasta los treinta (30) días calendario de iniciado el servicio, debiendo presentar un informe conteniendo las actividades indicadas en el numeral 6.1 de los presentes términos.

- Segundo entregable: hasta los sesenta (60) días calendario de iniciado el servicio, debiendo presentar un informe conteniendo las actividades indicadas en el numeral 6.1 de los presentes términos.

- Tercer entregable: hasta los noventa (90) días calendario de iniciado el servicio, debiendo presentar un informe conteniendo las actividades indicadas en el numeral 6.1 de los presentes términos.

- Cuarto entregable: hasta los ciento veinte (120) días calendario de iniciado el servicio, debiendo presentar un informe conteniendo las actividades indicadas en el numeral 6.1 de los presentes términos.

9. REQUERIMIENTOS MINIMOS DEL PROVEEDOR

9.1. CONDICIONES GENERALES

- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado.
- Tener Código de Cuenta Interbancario (CCI).
- Tener Registro Nacional de Proveedores (RNP) en el capítulo que corresponda.
- Tener seguro complementario de trabajo y riesgo (SCTR) en pensión y salud vigente al momento de la prestación. (Se presentará a la firma de la Orden de servicio).

9.2. CONDICIONES PARTICULARES

9.2.1. PERFIL DEL PROVEEDOR

- **Formación Académica**: Bachiller en ingeniería civil.
- **Experiencia general mínima**: Experiencia General mínima de tres (3) años en el sector público y/o privado.
  - **Experiencia específica**: Mínimo de dos (2) años de experiencia en el sector público y/o privado realizando labores de asistencia de ingeniería y/o asistente técnico y/o asistente de oficina técnica y/o asistente de proyectos de infraestructura.
- **Diplomado o curso o curso taller en:**
  - Diplomado en Programación, merados, costos, presupuestos y valorización de obras.
  - Curso de ensayos de mecánica de suelos con fines de Pavimentación.
  - Curso de Planificación y Programación de Proyectos con Ms Project.
  - Curso de elaboración de Costos y Presupuestos con S10.
  - Curso de especialización en Drenaje de Carreteras.
  - Diplomado de Gestión pública.

- **Conocimiento en:**
  - Conocimiento y manejo de MS Office (Word, Excel, Power Point).
  - Conocimiento en Mecánica de suelos, geología, entre otros.
  - Conocimiento en topografía.

- **Habilidades**:

Buena comunicación oral y escrita, trabaja en equipo

Para acreditar la experiencia solicitada, deberá presentar conjuntamente con su cotización, copia simple de contratos y/u órdenes de servicios y su respectiva **conformidad** o **constancia de prestación de servicios y/o constancia de trabajo**, según corresponda.

10. OBLIGACIONES

10.1 OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, debiendo responder por la ejecución de la prestación.

10.2 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

PROVIAS DESCENTRALIZADO proporcionará un código de usuario y clave temporal, de ser necesario para acceder a los sistemas informáticos a efectos de cumplir con las obligaciones; en tanto dure el servicio, así como su retiro al finalizar.

PROVIAS DESCENTRALIZADO asumirá el costo de pasajes, viáticos y traslados cuando el proveedor realice visitas de campo autorizadas por la entidad.

11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada por la Gerencia de Intervenciones Especiales, para lo cual deberá contar con el entregable remitido por el proveedor, recibo por honorarios, suspensión de cuarta categoría de ser el caso y SCTR vigente. La conformidad será otorgada en un plazo no mayor a diez (10) días calendario de presentado el respectivo entregable".

12. FORMA DE PAGO

Se pagará en cuatro (04) armadas iguales o equivalentes, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de otorgada la conformidad por el funcionario competente.

- ✓ Primer Entregable: luego de emitirse la respectiva conformidad.
- ✓ Segundo Entregable: luego de emitirse la respectiva conformidad.
- ✓ Tercer Entregable: luego de emitirse la respectiva conformidad.
- ✓ Cuarto Entregable: luego de emitirse la respectiva conformidad.

13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad del proveedor por los vicios ocultos de los servicios realizados es de un (1) año contado a partir de la conformidad final otorgada.

14. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCION DE LA PRESTACION

Si el proveedor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS DESCENTRALIZADO le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.05 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días. F = 0.25 para plazos mayores a sesenta días.
Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, PROVÍAS DESCENTRALIZADO podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la Orden de Servicio.

15. NORMAS ANTI CORRUPCIÓN

El proveedor acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

16. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 377- 2018-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

ADMINISTRADOR DE CONTRATO D.O.M.S. INGENIERO

17. OTRAS CONSIDERACIONES

Confidencialidad

El proveedor deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

EL proveedor no podrá utilizar la información proporcionada por la entidad para realizar acciones legales que perjudiquen la imagen, sus finanzas o cualquier aspecto socio laboral y ambiental. Previamente deberá comunicar a la entidad en el plazo de un (1) día hábil de enterado de alguna situación ilícita a la entidad, para el trámite de atención en el marco de la política de anticorrupción.

En tal sentido, el proveedor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos, información de personal, de salud, económica, sociolaboral, y demás documentos e información compilados o recibidos por el proveedor.

Propiedad Intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.
A solicitud de la Entidad, el proveedor tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la Entidad para obtener esos derechos.

18. RESOLUCIÓN DE CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad

El procedimiento de resolución de contrato se encuentra regulado en el Instructivo N° 6-2017-MTC/21, denominado "Lineamientos para el trámite de requerimientos de bienes, servicios y consultorías de servicios en general hasta 08UITs", aprobado mediante normatividad vigente en la materia, la cual puede ser descargada del siguiente link:
http://files.proviasdes.gob.pe/produccion/PublicacionesSIGAT/PVDES/RESOLUCIONES/RD-2017-00317-999.pdf

ADMINISTRADOR DE CONTRATO D.O.M.S. INGENIERO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

MEMORANDO Nº 998-2024-MTC/21.OPP

A : **LIC. ROSA CALDERON QUISPE**
Coordinadora de Abastecimiento y Control Patrimonial

ASUNTO : Aprobación de Certificación de Crédito Presupuestario

REFERENCIA: Informe Nº1455-2024-MTC/21.OA.ABAS

FECHA : Lima, 11 de abril del 2024

Me dirijo a Usted en atención al documento de la referencia, mediante el cual solicita la aprobación de Certificación de crédito presupuestario SIAF, para la contratación de servicios de terceros para la Gerencia de Intervenciones Especiales.

Al respecto, en el marco del artículo 41 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, del artículo 12 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria"[1], esta Oficina aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario de acuerdo a la estructura funcional programática y de gastos, la misma que se encuentra en el reporte SIAF-SP adjunto.

Cabe señalar que, la Certificación de Crédito Presupuestario que se emite, es atendida por esta Oficina en el marco de sus competencias presupuestales, señalando la existencia del crédito presupuestario disponible y libre de afectación, la misma que no convalida los actos o acciones que hayan realizado o realicen los usuarios involucrados en el proceso del gasto, que no se ciñan a las normas legales vigentes que les corresponda de acuerdo a sus competencias.

Finalmente, se indica que el presente documento debe ser utilizado única y exclusivamente para los fines para lo que se expide, cualquier modificación que sea necesaria realizar, debe ser tramitada de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 12.5 del artículo 12 de la "Directiva para la Ejecución Presupuestaria".

Atentamente,

Firmado digitalmente por SALAZAR BOGGIANO Abel Eric FAU 20380419247 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11.04.2024 10:29:36 -05:00

ECON. ABEL SALAZAR BOGGIANO
Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Provías Descentralizado

AESB/ORCC/gar
EXP.EXP I012438674

[1] Aprobado con Resolución Directoral Nº 009-2024-EF/50.01

"Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml "